

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **quince horas** del día **martes nueve de julio de 2019**, en la Sala de Juntas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la Colonia Industrial de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la Convocatoria debidamente notificada y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro que siendo las quince horas del día martes nueve de julio de 2019, da inicio la presente Sesión Extraordinaria".

Como punto **número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; por último se hace Constar la asistencia de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Consejera Presidente, una vez realizado el registro de asistencia, ésta Secretaría Técnica, certifica que existe quórum legal para la celebración de ésta Sesión.

En uso de la voz la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, señaló "Como punto **número 2 del orden del día** y con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal para iniciar la presente Sesión**".

Inmediatamente como punto **número 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación del Quórum legal.
- 2.- Declaración de existir el Quórum legal para celebrar la Sesión y estar debidamente instalada.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.
- 5.- Propuesta como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, a la C. Gregoria Martínez Gómez, que será sometida a consideración del Instituto Nacional Electoral.
- 6.- Aprobación en su caso, de la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018.
- 7.- Aprobación en su caso de la empresa que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados.
- 8.- Manual para el cobro de multas.
- 9.- Análisis y aprobación en su caso, de la solicitud de licencia sin goce de sueldo del C. José Heriberto Villegas Reyes.
- 10.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el Punto **número 4 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve".

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** señaló: "Para dar cumplimiento al punto **número 4 del orden del día**, preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto al Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve".

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 5 del orden del día**: Propuesta como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, a la C. Gregoria Martínez Gómez, que será sometida a consideración del Instituto Nacional Electoral".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** manifestó: "Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, me permito otorgar el uso de la voz al Secretario Técnico para que nos informe respecto de este tema".

En uso de la voz, el Secretario Técnico señaló: "Como es de su conocimiento, el pasado 18 de junio del año en curso, se recibió el Memorándum/DECEEC-074/2019, emitido por parte de la Mtra. Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el que solicita se ocupe la plaza vacante de Jefe de Departamento de Educación Cívica, en el cual propone a la C. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como Encargada de Despacho. En virtud de lo anterior, y con motivo de las actividades que se desarrollan en esa Dirección Ejecutiva y para dar seguimiento y el debido cumplimiento a las actividades programadas en lo que resta el año de 2019, se hace necesario el ocupar la plaza vacante de Jefe de Departamento de Educación Cívica, por lo que una vez realizado el análisis del desempeño de entre el personal que labora en esa Dirección, se propone de manera acertada a los integrantes de esta Junta General Ejecutiva, a la C. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como Encargada de Despacho de dicha Jefatura de Departamento de Educación Cívica; documentación que se agrega a la presente como parte integrante de la misma. (ANEXO 01).

Por lo que en términos de la Sección VII De los Encargados de Despacho en el Servicio, Artículos 529, 530, 532, 533 y 535 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, por las necesidades del servicio de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como también por su compromiso y disposición al trabajo y el buen desempeño en sus funciones, de aprobarse la propuesta presentada líneas arriba, dicha propuesta será sometida a consideración del Instituto Nacional Electoral".

A continuación la **Consejera Presidente** cede el uso de la palabra a la Mtra. Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En uso de la voz la Mtra. Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica señaló a los integrantes de la Junta General, que considera importante se ocupe la vacante de Jefe de Departamento de Educación Cívica por el nivel de responsabilidades y de actividades que se requieren y que están proyectadas por la dirección a desarrollarse en el año en curso. Asimismo precisó que la Licda. Gregoria Martínez Gómez, ha desarrollado habilidades de liderazgo, motivación y toma de decisiones y ha tenido un buen desempeño en el desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva; por último señaló que de aprobarse la propuesta por parte del INE, dicha Encargaduría estaría vigente a partir del 9 de julio de 2019.

Acto seguido, la **Consejera Presidente** preguntó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva: "Si existe alguna observación con respecto de la propuesta de la C. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como Encargada de Despacho de dicha Jefatura de Departamento de Educación Cívica, misma que de aprobarse, será sometida a consideración del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto en los términos planteados.

No habiendo observaciones al respecto, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter el punto 5, relativa a la propuesta de la C. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, reiterando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva que de aprobarse, dicha propuesta será sometida al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto en los términos planteados; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantarán la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la propuesta de la C. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, por lo que una vez puesta a consideración al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto; y de aprobarse por el INE, dicha Encargaduría estaría vigente a partir del 9 de julio de 2019.

A continuación, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Ejecutivo, que a través de la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto, se realicen las gestiones necesarias, con el fin de someter a consideración del Instituto Nacional Electoral en los términos planteados, la propuesta de la C. Gregoria Martínez Gómez, para fungir como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Educación Cívica, misma que fue aprobada por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Acto seguido, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 6 del orden del día**: Aprobación en su caso, de la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: "Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, me permito ceder el uso de la palabra al Lic. Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para que nos informe respecto del tema".

En uso de la voz el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana informó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, sobre la funcionalidad del material electoral, así como también sobre el procedimiento para llevar a cabo la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018.

Por lo que, una vez realizado el debido análisis se procedió a la aprobación correspondiente por parte de los integrantes de la Junta General Ejecutiva; documentación que se agrega a la presente como parte integrante de la misma. (**ANEXO 02**).

Acto seguido, la **Consejera Presidente** preguntó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva: "Si existe alguna observación con respecto al informe presentado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, referente a la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018".

No habiendo observaciones al respecto, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter el punto 6, relativa al informe y la propuesta de la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018, por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la propuesta de la desincorporación y destrucción del material electoral utilizado durante los Procesos Electorales Locales 2014-2015 y 2017-2018.

Acto seguido, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 7 del orden del día**: Aprobación en su caso de la empresa que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: "Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, me permito ceder el uso de la palabra al Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para que nos informe respecto del tema".

En uso de la voz el Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana informó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, sobre el procedimiento para llevar a cabo la aprobación en su caso de la empresa denominada "Reciclados Ordoñez", que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados.

Por lo que, una vez realizado el análisis de la documentación presentada, se procedió a la aprobación correspondiente por parte de los integrantes de la Junta General Ejecutiva; documentación que se agrega a la presente como parte integrante de la misma. (ANEXO 03).

Acto seguido, la **Consejera Presidente** preguntó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva: "Si existe alguna observación con respecto a la aprobación en su caso de la empresa que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados, siendo la empresa denominada "Reciclados Ordoñez".

No habiendo observaciones al respecto, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter el punto 7, relativa a la aprobación en su caso de la empresa denominada "Reciclados Ordoñez", que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados, por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la empresa denominada "Reciclados Ordoñez", misma que se encargará de la destrucción de los materiales desincorporados.

Acto seguido, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 8 del orden del día**: Manual para el cobro de multas".

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: "Para dar cumplimiento al punto número 8 del orden del día, me permito ceder el uso de la palabra al Secretario Técnico, para que nos informe respecto del tema".

En uso de la voz el Secretario Técnico, informó a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, sobre las actividades concernientes a la elaboración del Manual para el cobro de multas, mismas que se desarrollaron en consenso con el Consejero Electoral Licenciado José Antonio Martínez Magaña, la Contadora Pública

Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración, el Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico y por el Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad de Fiscalización, por lo antes señalado se propone se apruebe por los integrantes de esta Junta General Ejecutiva del Instituto, mismo que una vez aprobado se hará del conocimiento de los integrantes de la propia Junta General Ejecutiva; documentación que se agrega a la presente Acta como parte integrante de la misma. (ANEXO 04)

A continuación los integrantes de la Junta General Ejecutiva, proceden al debido análisis del "Manual para el cobro de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos de algún tipo de financiamiento público", en la que expusieron sus dudas, comentarios y una vez aclaradas las mismas se continúa con el desahogo de la sesión.

A continuación la **Consejera Presidente** manifestó: "Una vez que fue analizado y validado el Manual para el cobro de multas, pregunto a los integrantes si existe alguna observación con respecto a la aprobación en su caso del Manual antes señalado.

No habiendo observaciones al respecto, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter el punto 8, relativa a la aprobación en su caso del "Manual para el cobro de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos de algún tipo de financiamiento público", por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el "Manual para el cobro de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos nacionales, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos de algún tipo de financiamiento público".

Acto seguido, la **Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Se da cuenta con el punto **número 9 del orden del día**: Análisis y aprobación en su caso, de la solicitud de licencia sin goce de sueldo del C. José Heriberto Villegas Reyes".

En uso de la voz, la Consejera Presidente expresó: "Para dar cumplimiento al punto número 9 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, que nos informe respecto del tema".

En uso de la voz, el Secretario Técnico expresó: "Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, me permito señalar que se recibió en esta Secretaría, el Memorandum-DECEEC-084/2019, de fecha 4 de julio de 2019, emitido por la Mtra. Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el que solicita le sea otorgada la licencia sin goce de sueldo al C. José Heriberto Villegas Reyes (Jefe de Departamento de Educación Cívica), por un periodo de seis meses contados a partir del día 8 de agosto del presente año, lo anterior con base al artículo 11, de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto, asimismo adjunta el escrito de solicitud presentado por el C. José Heriberto Villegas Reyes; documentación que se agrega a la presente Acta como parte integrante de la misma. (ANEXO 05)

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico señaló: "En virtud de lo anterior, me permito manifestar que de conformidad con el artículo 11, de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto, la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el C. José Heriberto Villegas Reyes de la Dirección de Capacitación Electoral, abarcaría el periodo comprendido entre los días 8 de agosto de 2019 al 8 de febrero del año 2020".

Acto seguido, la **Consejera Presidente** cede el uso de la palabra a la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral del Instituto.

En uso de la voz, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica señaló a los integrantes de la Junta General, que el Mtro. José Heriberto Villegas Reyes, ha tenido un buen desempeño en el Servicio Profesional Electoral Nacional, por ello, resulta importante impulsarlo hacia la búsqueda de proyectos académicos que le permitan abonar a su carrera profesional.

A continuación la Consejera Presidente preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto a lo señalado por el Secretario Técnico y por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el C. José Heriberto Villegas Reyes (Jefe de Departamento de Educación Cívica) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la cual abarcaría el periodo comprendido entre los días 8 de agosto de 2019 al 8 de febrero del año 2020, de conformidad con el artículo 11, de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

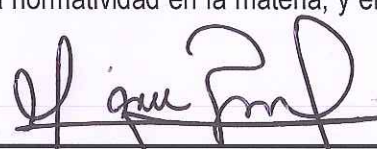
El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el C. José Heriberto Villegas Reyes (Jefe de Departamento de Educación Cívica) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la cual abarcaría el periodo comprendido entre los días 8 de agosto de 2019 al 8 de febrero del año 2020, de conformidad con el artículo 11, de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto.

En uso de la palabra la **Consejera Presidente**, señaló a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, que a pesar de haber sido aprobada la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el C. José Heriberto Villegas Reyes (Jefe de Departamento de Educación Cívica), y en virtud de que esta plaza corresponde a las del Servicio Profesional Electoral Nacional, de igual manera se instruye a la Unidad del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, para que se informe lo conducente al SPEN del Instituto Nacional Electoral.

Inmediatamente después, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: "Consejera Presidente, en cumplimiento al **punto número 10 del orden del día**, se declara a la Junta General Ejecutiva, haberse agotado los puntos en cartera".

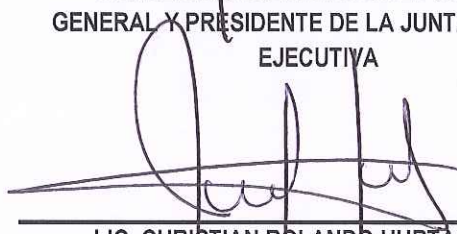
Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en cumplimiento al **punto número 11 del orden del día**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, del día nueve de julio de 2019, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, agradeciendo la asistencia de todos los presentes tanto integrantes de la Junta General Ejecutiva, como de los compañeros que nos apoyaron en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, e instruyendo en este mismo acto a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine en conjunto con las áreas administrativas, lo necesario, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en la normatividad en la materia; y en ese mismo sentido, se firma la presente Acta para debida constancia.



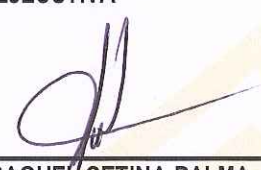
MTRA. MARIA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



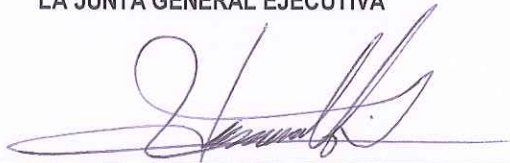
C.P. LENNY RAQUEL CETINA PALMA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO E INTEGRANTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019.

MEMORÁNDUM / DECEEC-074/2019

Para: **Mtra. María de Lourdes Rosas Moya/** Consejera Presidente

C.c.p. **Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado/** Secretario Ejecutivo

De: **Mtra. Alma Isabel González Herrera/**Directora Ejecutiva De Capacitación Electoral y Educación Cívica

Fecha: 18/junio/2019

Asunto: Solicitud para cubrir la plaza vacante en la DECEyEC

Acudo a su amable atención, para informarle del impacto que se ha generado en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por un lado, al no contar con tres elementos del personal derivado del programa de retiro voluntario, asimismo, por la renuncia de otro elemento del personal y adicional a ello, la licencia por seis meses de un elemento más. Cabe mencionar que tres de los casos antes expuestos ocupaban el cargo de jefes de departamento de Educación Cívica. Resultando como consecuencia la falta de personal para liderar, atender y dar continuidad a las actividades programadas en el Programa de Educación Cívica 2019.

Para dar atención a la situación anteriormente señalada, le informo que existe dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional, una plaza vacante de jefe/a de departamento de Educación Cívica, que considero importante se ocupe, por el nivel de responsabilidades y de actividades que se requieren y que están proyectadas por la dirección en el año en curso. Derivado de lo anterior, solicito su valioso apoyo en la gestión correspondiente a la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que dicha plaza sea ocupada, proponiendo a la Licda. Gregoria Martínez Gómez, para que funja como encargada de despacho, impulsando sus habilidades de liderazgo, motivación y toma de decisiones, así como el reconocimiento al buen desempeño mostrado en el desarrollo de sus actividades en esta dirección ejecutiva. En forma adicional, representaría una acción dirigida a la promoción de mujeres desempeñando puestos de responsabilidad en el Instituto. Cabe mencionar que la Licda. Martínez Gómez tiene asignado proyectos relacionados con la integración de más actores clave a la red Cívica, la investigación-elaboración del modelo-protocolo para la exigencia ciudadana, actividades relacionadas en

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

el marco por el día Nacional por la Educación Cívica, enlace de difusión de las actividades de la dirección, en coordinación con el área de comunicación social y la elaboración de un catálogo de actividades en materia de Educación Cívica, para poner a disposición de la SEGEY y de la Ciudadanía.

Lo anterior, con base en los art. 529, 530, 532 y 533 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional. Cabe mencionar que la Lic. Martínez Gómez, Técnica de Educación Cívica cuenta con los requisitos que se establecen en el art. 496 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Con base a lo anteriormente planteado, solicito su valioso apoyo para hacer de conocimiento a la Junta General Ejecutiva, asimismo, para que la solicitud de la encargada de despacho sea incluida en la siguiente sesión de la Junta General Ejecutiva.

Estoy a su disposición, para cualquier duda o información adicional que requiera.

Atentamente



Mtra. Alma Isabel González Herrera
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y
Educación Cívica.



	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN SECRETARÍA EJECUTIVA
FECHA:	18 JUN 2019
PRESENTADO POR:	Ruby Menga
RECIBIDO POR:	Ge Hahim
CON	00 ANEXOS. HORA: 15:55

MEMORÁNDUM

PARA: MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
IEPAC
C.C.P. MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO
DE: LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 31 DE MAYO DE 2019
NÚM.: 117 /2019

Conforme a lo señalado en el numeral 2, del inciso c) del Procedimiento para la clasificación, valoración, conservación, almacenaje, desincorporación, destrucción y reciclaje, en su caso, de los materiales electorales utilizados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, previsto en el título VI de los Lineamientos para la recuperación, limpieza y rehabilitación del material electoral utilizado en la Jornada Electoral del 01 de julio 2018, se anexa el informe que da cuenta de la funcionalidad de los materiales electorales cuyas condiciones no son las idóneas para su reutilización, lo anterior para que en su caso la Junta General Ejecutiva autorice su destrucción y/o reciclaje.

Agradeciendo su atención, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CRHC/Semgc/aplm

	
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN SECRETARÍA EJECUTIVA	
FECHA:	31 MAY 2019
PRESENTADO POR:	David Soberanis
RECIBIDO POR:	Delissa Calderon
CON:	UNO
ANEXOS:	HORA: 13:41

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL MATERIAL ELECTORAL

La presente calificación versa sobre los materiales electorales que tiene bajo su resguardo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana en la bodega del Instituto, ubicada en la colonia Chichén Itzá.

#	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD
1.	Paquete electoral para la gubernatura Proceso Electoral 2017-2018	2560
2.	Paquete electoral para las diputaciones Proceso Electoral 2017-2018	2572
3.	Paquete electoral para los ayuntamientos Proceso Electoral 2017-2018	2520
4.	Bolsa que contiene los sobres bolsa para diversos tipos de documento de las casillas para los tres tipos de elección	100
5.	Urna para la gubernatura Proceso Electoral 2017-2015	15
6.	Urna para las diputaciones Proceso Electoral 2017-2018	10
7.	Urna para el ayuntamiento Proceso Electoral 2017-2018	12
8.	Caja paquete electoral para la elección de las diputaciones Proceso Electoral 2014-2015	420
9.	Caja paquete electoral para la elección de los ayuntamientos Proceso Electoral 2014-2015	452
10.	Base mesas porta urna Proceso Electoral 2014-2015	25

8,680

ESTADO FÍSICO

De la revisión visual llevada a cabo a los materiales electorales relacionados en la tabla que antecede, se hallaron daños consistentes en la falta y rotura de elementos estructurales que brindan funcionalidad a cada una de las unidades; así como presencia de procesos corrosivos originados por la humedad a la cual han sido expuestos, del mismo modo algunos de los materiales citados con anterioridad presentan marcas (firmas, leyendas y/o insultos) en su superficie; motivo por el cual no cumplen con las especificaciones técnicas aprobadas.

VIABILIDAD PARA SU REUTILIZACIÓN

En virtud de que los daños precisados, requieren una reparación que implica una intervención especializada de los fabricantes de los mismos y que de no realizarse ésta, no cumplirían con la función para la cual fueron elaborados; se determina que no son viables de ser conservados y ocupar un espacio físico durante su almacenamiento en la bodega del Instituto que ocasione una saturación

de elementos (polvo, humedad, insectos, entre otros) que produzcan el desgaste de los materiales electorales que si son susceptibles de ser reutilizados.

VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES

Como parte de las actividades relativas a la desincorporación y a efecto de coadyuvar con las funciones de la Junta General Ejecutiva, se realizó una verificación de cada una de las Urnas por tipo de elección para constatar que dadas sus condiciones no son susceptibles de ser reutilizadas y se apruebe su destrucción y/o reciclaje.

Esta verificación se efectuó únicamente en las urnas de cada tipo de elección en virtud de lo contemplado en el numeral 3, del inciso c) del título VI de los Lineamientos para la recuperación, limpieza y rehabilitación del material electoral utilizado en la Jornada Electoral del 01 de julio 2018, considerando que la verificación se realizaría sobre los materiales que en su caso se ordenaron recuperar para su posterior reutilización.

Con base en lo ordenado por el Lineamiento se verificó aleatoriamente el equivalente al 1% por tipo de material electoral, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE MATERIAL EN MAL ESTADO	CANTIDAD	CANTIDAD 1%
Urna para la gubernatura Proceso Electoral 2017-2018	15	1
Urna para las diputaciones Proceso Electoral 2017-2018	10	1
Urna para el ayuntamiento Proceso Electoral 2017-2018	12	1

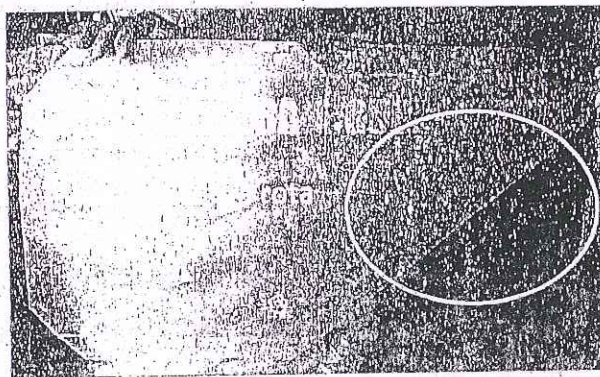


Imagen 1. Urna Gubernatura rota e incompleta, no es posible reutilizarla toda vez de la imposibilidad de realizar su armado, la reparación implica rehacerla en su totalidad.

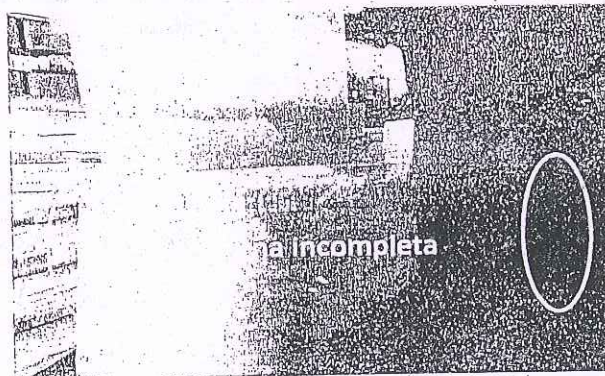


Imagen 2. Urna Diputaciones Incompleta, no es posible reutilizarla toda vez de la imposibilidad de realizar su armado, la reparación implica rehacerla en su totalidad.

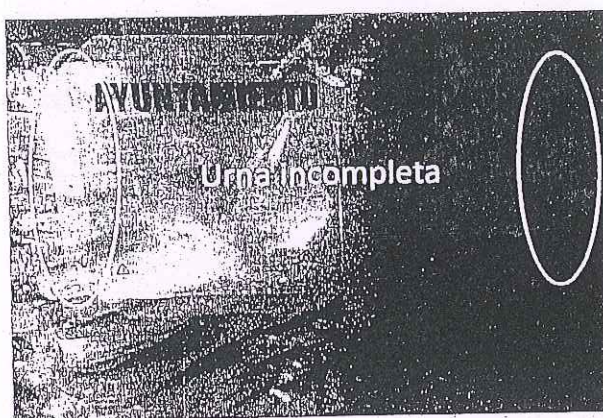
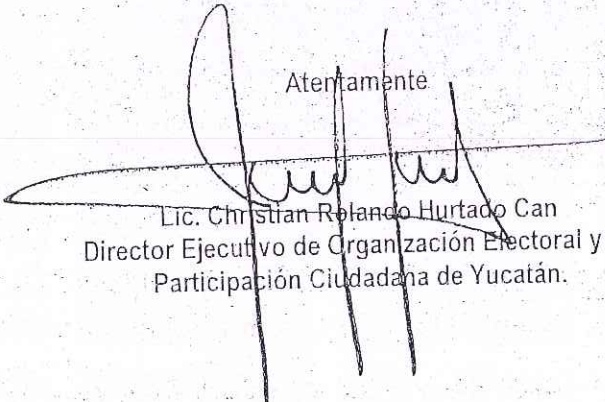


Imagen 3. Urna Ayuntamientos Incompleta, no es posible reutilizarla toda vez de la imposibilidad de realizar su armado, la reparación implica rehacerla en su totalidad.

Una vez hecha la valoración de las muestras de los materiales se permite concluir que los mismos hacen imposible su reutilización y que debe proceder la autorización para ser destruidos y/o reciclados.

Atentamente

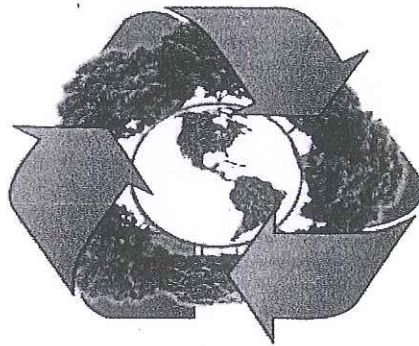

Lic. Christian Rolando Hurtado Can
Director Ejecutivo de Organización Electoral y de
Participación Ciudadana de Yucatán.

RECICLADOS ORDOÑEZ

CALLE 107 A POR 34 Y 36 COL.CANTO

TEL.9995132506

MERIDA, YUCATAN, MEXICO



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio someto a su amable consideración la siguiente propuesta de recolección SIN COSTO para el estado de Yucatán, teniendo en cuenta que el material: Bolsas de plástico y cajas electorales a destruir, se encuentran en la capital del estado que es Mérida.

Recolección sin costo de las bolsas de plástico y las cajas electorales destinadas a la destrucción, incluye carga, descarga y transporte hasta mis instalaciones situadas en la calle 107-A x 34 y 36 de la colonia Canto en Mérida, Yucatán, donde se destruirán con una compactadora industrial para plástico el cual no tiene ningún riesgo de contaminación ambiental, por no ser expuesto al fuego sino, que solamente se destruirá con el proceso antes mencionado por la compactadora, como su nombre lo indica compacta el plástico reduciéndolo a pequeñas porciones de plástico parecidas a las rosetas de maíz, contando con bardas perimetrales y control a nuestros accesos a nuestras instalaciones.

Al finalizar el proceso se contará con los pesos en kilogramos que se reciclaron igual a los adquiridos a granel, contando con la carta membretada de la empresa avalando la destrucción.

Sin más por el momento a la espera de vernos favorecidos por su instituto quedando al pendiente.

ATENTAMENTE.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana

Formato de Verificación de Empresas para Destrucción de Material Electoral del Proceso Electoral 2017-2018

Nombre de la Empresa: PEDRO ADRIAN ORDOÑEZ EK

RFC: OOEP660922RM1

Nombre del Representante Legal: PEDRO ADRIAN ORDOÑEZ EK

Dirección: CALLE 44 No. 498 CX 59 Y 61

Fecha de visita:

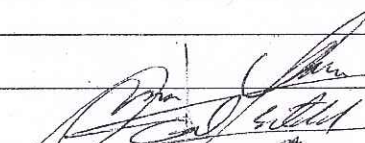
Visitador(es):

	SI	NO
Cuenta con espacios suficientes para resguardo del Material Electoral.	✓	
Medidas de Seguridad para almacenar el Material Electoral	✓	
Presenta Documento expedido por Autoridad Competente que realiza la Destrucción por medios Ecológicos.		X
Al finalizar el procedimiento de destrucción genera Constancia de la misma.	✓	

Observaciones:


Tonatli García Tlacuio

Nombre y firma del funcionario que visita


PEDRO ADRIAN ORDOÑEZ EK

Nombre firma del representante de la empresa

CX

Blp

MANUAL PARA EL COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PRECANDIDATOS, CANDIDATOS, ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN; ASÍ COMO EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DE ALGÚN TIPO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Artículo 1. El presente manual tiene como objeto regular el procedimiento a seguir por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, para el cobro de las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, a los partidos políticos nacionales con registro ante el mismo, partidos políticos locales, así como, aspirantes a candidatos independientes, candidatos independientes y candidatos, respecto de los informes que presenten sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

Artículo 2. El presente Manual es de observancia general para el personal y las diversas instancias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

La Junta General Ejecutiva vigilará el cumplimiento irrestricto de las disposiciones contenidas en el mismo.

Los funcionarios, las Comisiones, así como las áreas del Instituto, que proporcionen información en el ejercicio de sus atribuciones, deberán atender al principio de máxima publicidad; en caso de contar con información confidencial y/o reservada deberán protegerla de acuerdo con lo indicado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Artículo 3. Para los efectos del presente manual se entenderá:

I. En cuanto a órganos y autoridades:

a) **Comisión:** Comisión Permanente de Prerrogativas

- b) **Departamento de Vinculación:** Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- c) **Dirección de Administración:** Dirección Ejecutiva de Administración Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- d) **Dirección Jurídica:** Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- e) **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- f) **Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán;
- g) **UTF:** Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

II. En cuanto a términos:

- a) **Sujetos obligados:** Partidos políticos nacionales con registro inscrito ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, partidos políticos locales, precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes sancionados por el Instituto Nacional Electoral;
- b) **Multa:** Monto total del resolutivo correspondiente referido en Unidades de Medida y Actualización que corresponda el ejercicio sancionado, así como, en su caso, el porcentaje, a reducir a los sujetos obligados en la resolución respectiva.
- c) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 4. Recibido por el responsable del Departamento de Vinculación el documento por el que se notifiquen los dictámenes y resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, o en su caso, por las autoridades jurisdiccionales competentes, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y egresos de gastos ordinarios, precampaña, obtención del apoyo ciudadano, y campaña, que presenten los sujetos obligados del ejercicio que corresponda, este, dentro del término de 24 horas siguientes a la recepción respectiva, procederá a turnar copia del

documento junto con todos sus anexos a la Dirección Jurídica del Instituto, remitiendo copia a los integrantes de la Comisión.

Artículo 5. Recibidos por la Dirección Jurídica los documentos y anexos en su caso, indicados en el numeral que antecede, en tanto se pone en marcha el Sistema Informático de sanciones del INE, esta procederá a girar oficio a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, dentro del término de 5 días hábiles, a fin de solicitar información sobre el estado recursal de las resoluciones respectivas. De la solicitud anterior, se girará copia a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, en términos del artículo 37, numeral 2, inciso a del Reglamento de Elecciones del INE, a efecto de dar seguimiento a las resoluciones respectivas. Así mismo, se remitirá copia de la solicitud a los integrantes de la Comisión.

Con independencia a lo anterior, la Dirección Jurídica procederá al análisis de los dictámenes y resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y egresos que presenten los sujetos obligados del ejercicio que corresponda, a efecto de girar los memorándums necesarios a las áreas competentes del Instituto, una vez que los mismos queden firmes, para el debido cumplimiento.

Artículo 6. Recibida la respuesta del estado recursal de las resoluciones respectivas, la Dirección Jurídica informará a la UTF, sobre las resoluciones o infracciones de las mismas que hayan causado estado, debiendo dar seguimiento a través de solicitudes que se efectúen al INE, de aquellas que hubieran sido objeto de impugnación hasta que las mismas queden firmes, para estar en aptitud de informar de esto último a la UTF, así como a las áreas competentes del Instituto de dar cumplimiento.

De lo informado a la UTF, sobre el estado recursal de las resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de

los informes de ingresos y egresos que presenten los sujetos obligados del ejercicio que corresponda, se remitirá copia a los integrantes de la comisión.

Artículo 7. Una vez que la Dirección Jurídica informe a la UTF que los dictámenes y resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y egresos que presenten los sujetos obligados del ejercicio que corresponda, han quedado firmes, esta procederá a solicitar de manera enunciativa, más no limitativa a la Dirección de Administración, la información siguiente:

I. El informe mensual que genera respecto de los recursos descontados a los sujetos obligados, por medio de las transferencias interbancarias;

II. Informe respecto de los sujetos obligados que no cuenten con financiamiento público local;

III. Informe respecto de los sujetos obligados que se encuentren en procedimiento de liquidación.

De la solicitud de información que la UTF realice a la Dirección de Administración, se remitirá copia para conocimiento a los integrantes de la Comisión.

Artículo 8. Recibida la información solicitada por la UTF, esta procederá a determinar los montos a cobrar mensualmente a los sujetos obligados, respecto de las multas impuestas o remanentes establecidos por el INE, mediante la reducción en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva. Estas multas serán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.

Artículo 9. Para el caso en que el INE haya impuesto el pago de una multa a los aspirantes a candidatos independientes, así como el reintegro de remanentes a los candidatos independientes y estas cantidades no hayan sido pagadas de manera

voluntaria dentro del plazo de 15 días a que queden firmes las resoluciones respectivas, se procederá a dar aviso a la autoridad fiscal en el Estado, para efectos de que esta, realice el cobro correspondiente e informe del mismo al Instituto. Lo anterior con base en los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, aprobados por medio del Acuerdo INE/CG61/2017.

Artículo 10. La UTF deberá tomar en cuenta, que de existir un conjunto de multas firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público de los sujetos obligados, estas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes. Si las multas acumuladas por los sujetos obligados superan el monto antes señalado, serán cobradas en el orden en que se conozcan hasta que queden completamente pagadas.

Artículo 11. La UTF remitirá a la Dirección de Administración, los montos mensuales a descontar del financiamiento público local a los sujetos obligados, debiéndose informar a los integrantes de la Comisión.

Artículo 12. Hecho lo señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Administración, procederá a realizar un informe sobre los partidos políticos que no obtienen financiamiento público local, a efecto indicarlo de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del INE, para dar cumplimiento al ordinal Sexto Apartado B, inciso c) de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, aprobados por medio del Acuerdo INE/CG61/2017.

Artículo 13. En el caso de los sujetos obligados que cuenten con financiamiento público local, la Dirección de Administración, una vez recibida de la UTF la información de los montos a descontar, procederá a notificar a las dirigencias estatales de los montos que se les descontarán en su próxima ministración de recursos, al menos 5 días hábiles antes de realizar la aplicación de los descuentos.

Artículo 14. En el caso de que los sujetos obligados cuenten con financiamiento público local, la Dirección de Administración procederá entre los días 12 al 15 del mes que corresponda, a realizar el descuento respectivo de la ministración mensual con base en la determinación que le fuera informada por la UTF, debiendo elaborar el recibo pertinente, en que se describa de manera detallada: el monto de las multas por cada una de las infracciones que se descuentan, el monto total del descuento y el Acuerdo a que estas correspondan. De lo anterior, se deberá informar mensualmente a la Comisión.

Artículo 15. Hecho el descuento establecido en el numeral anterior, la Dirección de Administración procederá a más tardar el último día hábil del mes, realizará la transferencia correspondiente, a efecto de que los montos mensuales descontados, sean destinados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán.

Artículo 16. Ejecutados los descuentos, o en su caso, los sujetos obligados realicen el pago voluntario, o se tenga conocimiento que ha cobrado la autoridad local hacendaria, la UTF procederá a la captura en los registros mensuales en hojas de cálculo en Excel y en su momento, en el Sistema Informático del INE.

Artículo 17. Lo señalado en los 2 numerales anteriores, será informado mensualmente a la Comisión y a la Junta General Ejecutiva.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente manual entrará en vigor, a partir de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be of different individuals.

MEMORÁNDUM-DECEEC-084/2019

Para: MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA/ Consejera Presidente.
C.c.p. MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO/ Secretario ejecutivo.
MTRA. ELSY ZAPATA TRUJILLO/ Titular de la Unidad de Servicio Profesional Electoral

De: MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA/ Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Fecha: 04/Julio/2019

Asunto: Solicitud de licencia sin goce de sueldo.

Acudo a su amable atención para solicitarle de la manera más atenta le sea otorgado licencia sin goce de sueldo al Mtro. José Heriberto Villegas Reyes, por un periodo de seis meses contados a partir del día 08 de agosto del presente año, siendo la solicitud por motivos personales.

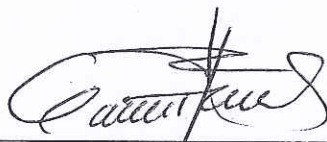
Lo anterior con base en el **artículo 11**, de las **Condiciones Generales de Trabajo** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, que a la letra dice:

"Artículo 11. El personal de Instituto podrá disfrutar de licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo".

Es por ello que solicito su valioso apoyo para hacer de conocimiento a la Junta General Ejecutiva para su aprobación. Anexando a la presente la solicitud presentada por el interesado.

Agradezco de antemano el apoyo a esta solicitud, sin más por el momento estoy a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE



Mtra. Alma Isabel González Herrera
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral Y Educación Cívica

		INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN SECRETARÍA EJECUTIVA	
FECHA:	04 JUL 2019		
PRESENTADO POR:	Roby Mena		
RECIBIDO POR:	CPE Huhim		
CON:	01	ANEXOS:	HORA: 14:12

Mérida, Yucatán a 3 de julio de 2019

Asunto: Solicitud de licencia sin goce de sueldo

MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN
CÍVICA

PRESENTE

Por este medio, me dirijo a usted de manera respetuosa permitiéndome solicitarle que de conformidad con el artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conceda al suscrito licencia sin goce de sueldo por seis meses, lo anterior, toda vez que requiero realizar actividades de interés particular. No omito manifestar que, respecto a la vigencia de la licencia, solicito que inicie a partir del 8 de agosto de 2019.

Agradecido de antemano por la atención prestada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. José Heriberto Villegas Reyes
Jefe de departamento de educación cívica



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA

04 JUL 2019

PRESENTADO POR: Heriberto Villegas

CON 0 ANEXOS.

HORA: 14:50 hrs. RECIBIDO POR: Ruby Klena